MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: INTENDENTE MUNICIPAL.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2021.-

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Denis Rodrigo Pérez Ferreira, Fiscalizador de Medio Ambiente,** siendo las **09:00 hs**, reunidos en la **institución Municipal**, sito en la **Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO" - ID Nº 398406**, emprendido por la Municipalidad de Domingo Martinez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC Nº 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias, Dirección de correo electrónico: corporativogce@gmail.com.**----------

b) **GABVER, RUC Nº 4553351-2, cuyo propietario es el Señor Gabriel Ángel Ortega Verón, Dirección de correo electrónico: gabrielangelortega@hotmail.com.**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial	GABVER
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CALIFICACION LEGAL
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.----------

Además, en cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, que modifica y amplia el Artículo 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se verificará las prohibiciones y limitaciones establecidas los incisos m) y n) .----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC de Roberto Rodríguez Arias y GABVER, del Señor Gabriel Ángel Ortega Verón"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, y cuadro siguiente:-----

OFERENTE: "GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC de Roberto Rodríguez Arias.-

CRITERIOS	GCE Grupo Comercial Empresarial	C.I. N°	RESULTADO Cumple / No cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el de presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, aparecen en la Base de Datos del SINARH	Roberto Rodriguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar del inc. m) según lo establecido en la Ley N° 6716 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación del oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Búsqueda de Inhabilitados

Inhabilitación desde → Inhabilitación hasta →

Ruc 2888010-2 Razón social

Resultado de la Búsqueda

No existen registros

OFERENTE: GABVER, RUC N° 4553351-2, del Señor Gabriel Ángel Ortega Verón.-

CRITERIOS	GABVER	C.I. N°	RESULTADO Cumple / No cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Gabriel Ángel Ortega Verón	4.553.351	Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el de presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N° 2051/2003	Gabriel Ángel Ortega Verón	4.553.351	No se registran datos Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, aparecen en la Base de Datos del SINARH	Gabriel Ángel Ortega Verón	4.553.351	No se registran datos Cumple

Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar del inc. m) según lo establecido en la Ley N° 6716 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Gabriel Ángel Ortega Verón	4.553.351	No se registran datos Cumple
Verificación del oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Gabriel Ángel Ortega Verón	4.553.351	No se registran datos Cumple

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https www paraguay gov py

CERTIFICO, que GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4553351, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Búsqueda de Inhabilitados

Inhabilitación desde — Inhabilitación hasta —

Ruc 4553351-2 Razón social

Resultado de la Búsqueda

No existen registros

En esas condiciones, se constata que los oferentes **GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y GABVER, RUC N° 4553351-2, cuyo propietario es el Señor Gabriel Ángel Ortega Verón,** no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

a) **Oferta Económica de la Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	25172503-001	Cubierta 18.4X34 para tractor	Durable	China	Unidad	2	3,650,000	7,300,000
2	25172503-002	Cubierta 275/80 22.5 para camión volquete	Durable	China	Unidad	4	1,290,000	5,160,000
3	25172504-9999	Cubierta 215/75.R17.5 para minibús	Durable	China	Unidad	4	1,290,000	5,160,000
4	25172504-002	Cubierta 245/70R16 para camioneta	Durable	China	Unidad	4	800,000	3,200,000
5	25172503-001	Cubierta 13.6-24 para tractor	Durable	China	Unidad	2	2,935,000	5,870,000
6	25172503-002	Cubierta 205/75 R16C para camión volquete liviano	Durable	China	Unidad	6	550,000	3,300,000
TOTAL GUARANÍES								29,990,000

TOTAL Gs. 29,990,000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO.

b) **Oferta Económica de la Empresa: GABVER, con RUC N° 4553351-2, del Señor Gabriel Ángel Ortega Verón.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	25172503-001	Cubierta 18.4X34 para tractor	Durable	China	Unidad	2	3,750,000	7,500,000
2	25172503-002	Cubierta 275/80 22.5 para camión volquete	Linglong	China	Unidad	4	1,350,000	5,400,000
3	25172504-9999	Cubierta 215/75.R17.5 para minibús	Goodride	China	Unidad	4	1,350,000	5,400,000
4	25172504-002	Cubierta 245/70R16 para camioneta	Pirelli	Brasil	Unidad	4	1,250,000	5,000,000
5	25172503-001	Cubierta 13.6-24 para tractor	Durable	China	Unidad	2	3,000,000	6,000,000
6	25172503-002	Cubierta 205/75 R16C para camión volquete liviano	Linglong	China	Unidad	6	650,000	3,900,000
TOTAL GUARANÍES								33,200,000

TOTAL Gs. 33,200,000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en los ítems, este Comité constata que los oferentes **"GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y GABVER, RUC N° 4553351-2, cuyo propietario es el Señor Gabriel Ángel Ortega Verón,"** presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresas **"GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y GABVER, RUC N° 4553351-2, cuyo propietario es el Señor Gabriel Ángel Ortega Verón"**, conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP N° 1.890/2020** ----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Nro. De Orden	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Estimado	GCE Grupo Comercial Empresarial		GABVER	
					Precio Unitario de la oferta	Porcentaje de Variación	Precio Unitario de la oferta	Porcentaje de Variación
1	Cubierta 18.4X34 para tractor	Unidad	2	3,692,142	3,650,000	-1.14%	3,750,000	0.00%
2	Cubierta 275/80 22.5 para camión volquete	Unidad	4	1,368,100	1,290,000	-5.71%	1,350,000	0.00%
3	Cubierta 215/75.R17.5 para minibús	Unidad	4	1,356,800	1,290,000	-4.92%	1,350,000	0.00%
4	Cubierta 245/70R16 para camioneta	Unidad	4	811,378	800,000	-1.40%	1,250,000	0.00%
5	Cubierta 13.6-24 para tractor	Unidad	2	3,009,333	2,935,000	-2.47%	3,000,000	0.00%
6	Cubierta 205/75 R16C para camión volquete liviano	Unidad	6	557,592	550,000	-1.36%	650,000	0.00%

- La ofertas de las Empresas **"GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y GABVER, RUC N° 4553351-2, cuyo propietario es el Señor Gabriel Ángel Ortega Verón"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

- **No se ha efectuado ninguna consulta de margen de preferencia porque la totalidad de los ítems ofertados son productos importados.**

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de ///...///...

...///...///...la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u Empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa **domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante**. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.**----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaranies (IVA Incluido)
1	GCE Grupo Comercial Empresarial	Total Gs. 29,990,000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL)
2	GABVER	Total Gs. 33,200,000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL)

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados más arriba y asi sucesivamente..----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial"**, ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Si	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Si	
5	Patente Municipal del Oferente	Si	
6	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL".

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA GCE Grupo Comercial Empresarial								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 años (2017,2018, 2019)								
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	139,578,788	219,000,504	343,674,988	702,254,280	234,084,760	32.81	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5,227,178	5,605,912	10,573,253	21,406,343	7,135,448		
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2017,2018, 2019)								
Endeudamiento	Pasivo Total	5,227,178	5,605,912	10,573,253	21,406,343	7,135,448	0.01	CUMPLE
	Activo Total	554,624,720	617,479,916	729,164,227	1,901,268,863	633,756,288		
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
El promedio en los 3 años (2017,2018, 2019), no deberá ser negativo								
Rentabilidad	Utilidad Neta	-	12,023,250	23,580,947	35,604,197	11,868,066	0.02	CUMPLE
	Capital	549,397,524	611,874,004	718,590,974	1,879,862,502	626,620,834		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo dentro de los últimos 3 años en este rubro objeto de la presente contratación **Provisión de productos de Neumáticos,** para el efecto deberá presentar con su oferta copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres años (2018-2019-2020) . Los contratos podrán estar formalizados con entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los últimos tres años (2018, 2019, 2020).----------

El resultado es el siguiente:----------

Ítem	Oferente:	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres últimos años (2018, 2019, 2020)	Monto Total del ofertado	Equivalente al 50% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
I	GCE Grupo Comercial Empresarial	66,800,000	29,990,000	222%	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido ampliamente con relación a la experiencia exigida en la Carta de Invitación. ----------

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración jurada del oferente que de ser adjudicado cuenta con los medios necesarios para la entrega de los bienes en tiempo y forma, en la Municipalidad de Domingo Martinez de Irala (UOC)- Sito en la Avda. Santa Rosa de Lima c/ Irala Poty	Si	

4.5 CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS:

Estos evaluadores recurren a lo establecido en la **Carta de Invitación (Pág. 10), Anexo B, Datos de la Contratación, Numeral 12) Muestras**, que establece: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI.- Plazo para presentación de las muestras: Los Oferentes deberán presentar una muestra (del bien que oferta) hasta la fecha y hora de presentación de oferta, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La no presentación de las muestras hasta la fecha y hora tope señalada será motivo de descalificación de la oferta. La no presentación de la muestra hasta la fecha y hora tope señalado será motivo de descalificación de la oferta..."*----------

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodriguez Arias**, ha presento en tiempo y forma una muestra del bien que oferta, por lo que estos evaluadores proceden al análisis conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a lo solicitado según cuadro siguiente:----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	GCE Grupo Comercial Empresarial	
						Bien Ofertado	Resultado
1	25172503-001	Cubierta 18.4X34 para tractor	Durable	China	Unidad	Cubierta 18.4X34	Cumple
2	25172503-002	Cubierta 275/80 22.5 para camión volquete	Durable	China	Unidad	Cubierta 275/80 22.5	Cumple
3	25172504-9999	Cubierta 215/75.R17.5 para minibús	Durable	China	Unidad	Cubierta 215/75.R17.5	Cumple
4	25172504-002	Cubierta 245/70R16 para camioneta	Durable	China	Unidad	Cubierta 245/70R16	Cumple
5	25172503-001	Cubierta 13.6-24 para tractor	Durable	China	Unidad	Cubierta 13.6-24	Cumple
6	25172503-002	Cubierta 205/75 R16C para camión volquete liviano	Durable	China	Unidad	Cubierta 205/75 R16C	Cumple

4.6 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA.----------

4.7 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como asi también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, y ya no requiere proseguir la evaluación con la segunda propuesta más baja en precio, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el articulo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO" - ID N° 398406, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03** a favor de la Empresa: **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por la suma **Total de Gs. 29,990,000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

DENIS PEREZ FERREIRA
Comité de Evaluación